



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes 3 de Diciembre de 2004 - Número 4.144

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Gobernación Secretaría Técnica

**2692.-** Ampliación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos de la Ciudad Autónoma de Melilla suscrito en esta ciudad el día 8 de marzo de 2004.

##### Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

**2693.-** Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, relativo a aprobación definitiva de la Memoria Técnica de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano-Marroquí.

##### Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

**2694.-** Orden n.º 1608 de fecha 24 de noviembre de 2004, relativa a Convocatoria del V Certamen Escolar de Dibujos: Navidad - Ramadán - Januka - Diwali en Melilla.

**2695.-** Orden n.º 1609 de fecha 24 de noviembre de 2004, relativa a Convocatoria del V Certamen Escolar de Redacción: Navidad - Ramadán - Januka - Diwali en Melilla.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General Arquitectura y Urbanismo

**2696.-** Notificación a D.ª Pilar Mohamed Mohatar, promotora de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en la Calle Aragón 8 / Jiménez e Iglesias.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Sección Técnica de Establecimientos

**2697.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local situado en la calle Jiménez e Iglesias n.º 52.

#### Viceconsejería de Deporte

**2698.-** Aprobación del Reglamento Electoral de la Federación Autonómica de Vela.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Autoridad Portuaria de Melilla

**2699.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 122/04, a Transmisalji, S.L.

**2700.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 147/04, a D. Kandousi Mohamed Sel-Lam.

**2701.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 154/04, a Calmi, S.A.

**2702.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 162/04, a D.ª María M. Martínez Díaz.

**2703.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 172/04, a Aridos y Moliendas Asociados.

**2704.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 175/04, a D. Francisco J. Asenjo López.

**2705.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 177/04, a D. Domingo Zamora Agüero.

**2706.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 181/04, a D. Mohamed Mohamed Embarek.

**2707.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 188/04, a D. José Marín Ruiz.

**2708.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 194/04, a Transmisalji, S.L.

**2709.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 206/04, a D. Norat Mohamed Kaddur.

- 2710.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 207/04, a D. Hamed Mohamed Mimun.  
**2711.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 214/04, a D. Ramón Rodríguez Lozano.  
**2712.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 219/04, a D. Rafael Monserrat Cabo.  
**2713.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 222/04, a Agencia Vico Melilla, S.L.

**Secretaría General de Transportes**

**Capitanía Marítima de Melilla**

- 2714.-** Edicto relativo al II Campeonato de Motonáutica.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno**

**Secretaría General**

- 2715.-** Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 484/04 a D. Luis M.<sup>a</sup> Mohamedi El Amraoui.  
**2716.-** Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 547/04 a D. José Luis Valverde Sánchez.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial**

- 2717.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Drifa El Ouariachi.  
**2718.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Milagrosa Sevilla de Rueda.  
**2719.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Antonia S. Jiménez Ramírez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción núm. 3**

- 2720.-** Notificación de sentencia a D. Abdelkrim Saidi en J. de Faltas n.º 290/2004.

**Audiencia Provincial de Málaga**

**Sección Séptima de Melilla**

- 2721.-** Notificación de ejecutoria n.º 48/98 a D. Mohamed Boulahdida en rollo de sala n.º 58/98, causa P. Abreviado n.º 145/98, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 3.  
**2722.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Nassira Mokhter en rollo de Procedimiento Abreviado n.º 423/98, dimanante del P.A 291/98 del Juzgado de Instrucción n.º 3.  
**2723.-** Notificación a D. Nacer Tahar en rollo de Procedimiento Abreviado n.º 256/98, dimanante del P.A 365/97 del Juzgado de Instrucción n.º 1.  
**2724.-** Notificación a D. Robert Darlieux en rollo de Procedimiento Abreviado n.º 405/98, dimanante del P.A 243/97 del Juzgado de Instrucción n.º 1.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍ TÉCNICA

**2692.-** Con fecha 23 de noviembre del año 2004 se ha firmado la ampliación del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos de la Ciudad Autónoma de Melilla, suscrito en esta Ciudad el día 8 de marzo de 2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 29 de noviembre de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SUSCRITO EN ESTA CIUDAD EL DIA 8 DE MARZO DE 2004.

En Melilla, a 23 de noviembre de 2004.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Real Decreto 734/03 de 16 de junio de 2003, publicado en el BOME núm. 144 de 17 de junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O. 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

De otra parte, D. Juan Carlos Rubio Ramos, Presidente del Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos de la Ciudad Autónoma de Melilla ( en adelante CERMI Melilla), con domicilio social en C/. O'Donnell 24, de esta Ciudad, Código de Identificación Fiscal G-52005154, Organización sin ánimo de lucro.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Margarita López Almendáriz, Presidenta de la Confederación de Empresarios de Melilla.

De otra parte, D. Ricardo Ruiz Varea, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Melilla.

Y de otra parte, D. Máximo García Agüera, Secretario General de Comisiones Obreras de Melilla.

Todos ellos actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse en Derecho, acuerdan formalizar la presente ampliación del Convenio más arriba referido.

**PRIMERO.-** Que todas las partes conocen el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos de la Ciudad Autónoma de Melilla, formalizado en esta Ciudad el 8 de marzo de 2004, y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad con fecha 19 de marzo de 2004, en el núm. 4070.

**SEGUNDO:** Que todas las partes aquí representadas coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y adoptar acciones conjuntas para mejorar la integración laboral de las personas con discapacidad, así como potenciar iniciativas de difusión a la sociedad melillense en general, y de forma específica, en el ámbito de los trabajadores de Melilla, sobre las capacidades laborales de las personas discapacitadas como medidas efectivas para mejorar el grado de integración laboral de las mismas, adoptando, entre otras, medidas concretas como:

-Información y asesoramiento a los empresarios sobre apoyo a la contratación

-Incentivos fiscales.

-Fomentar el cumplimiento por parte del empresario que emplee un número de 50 o más trabajadores a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores minusválidos.

-Diseño y realización de Planes de Empleo para la integración de personas con discapacidad.

-Información a las personas con discapacidad sobre la "suspensión" de la pensión no contributiva.

-Campaña de concienciación dirigidas al colectivo de personas con discapacidad a fin de modificar su situación de pensionista a contribuyente.

**TERCERO.-** Que por parte del Grupo de Trabajo de la Comisión de Coordinación de Empleo y

Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla se entiende que la participación de los agentes sociales y económicos de la Ciudad es esencial para alcanzar los fines propuestos en el Convenio, y que motivos de urgencia impidieron su presencia desde el inicio, por lo que se considera necesaria su ampliación con la inclusión de los citados agentes como miembros natos de origen.

CUARTA: En virtud de lo anterior, las partes consideran adecuado variar el nombre del Convenio, que en adelante pasará a denominarse " Convenio para la promoción social y laboral de las personas con discapacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente Convenio es instrumentar la ampliación de Instituciones participantes en el "Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Representantes de Minusválidos de la Ciudad Autónoma de Melilla (CERMI)" suscrito en Melilla el día 8 de marzo de 2004, obligándose las partes según las condiciones contenidas en el referido Convenio y participando en consecuencia en todos los órganos y mecanismos de seguimiento, coordinación y ejecución en plenitud de derechos.

Segunda.- Naturaleza jurídica.

La presente Ampliación del Convenio de Colaboración antes citado tiene naturaleza jurídica asimismo de Convenio de Colaboración de carácter multilateral, estando exceptuado del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según señala su artículo 3.1

Tercera.- Régimen Jurídico.

Este Convenio queda sujeto a las normas de Derecho Público que regulan los convenios entre las Administraciones Públicas y demás entes, que resulten aplicables.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio que no sean objeto de conciliación en el seno del Grupo Mixto de Trabajo previsto en el mismo serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Queda facultado el Grupo Mixto para resolver cualquier duda interpretativa o disfuncionalidad del Convenio.

Cuarta.- Ámbito Temporal. Denuncia.

Este Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 8 de marzo de 2005.

No obstante cualquiera de las partes intervinientes puede denunciar expresamente el Convenio, debiendo comunicarla a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo (Viceconsejería de Empleo) con una antelación mínima de un mes, a la fecha de efectos, que los tendrá exclusivamente para la denunciante.

Todas las partes acuerdan modificar la Cláusula 9ª del precitado Convenio en cuanto que la prórroga del mismo será tácita, salvo que medie denuncia expresa por alguna de las partes, produciendo efectos ésta exclusivamente para la denunciante.

Se abrirá un mes antes de la fecha de finalización un período de consultas a fin de estimar o no su continuidad.

Y en prueba de conformidad, se firma por las Partes el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados, en seis ejemplares y a un solo efecto.

La Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

Firma CERMI Melilla.

El Presidente. Juan Carlos Rubio Ramos.

DNI: 45.275.217Q.

Presidente Confederación Empresarios.

Margarita López Almendáriz.

Secretario General UGT.

Ricardo Ruiz Varea.

Secretario General CC.OO.

Máximo García Agüera.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**2693.-** La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria urgente de 16 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA TÉCNICA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL HISPANO-MARROQUÍ.- La Asamblea entró en conocer acerca de la "aprobación definitiva, si procede, de la Memoria Técnica de la Fundación para el desarrollo económico y social hispano-marroquí", términos en los que se concretó el dictamen o propuesta de acuerdo efectuado por la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo, celebrada el día seis de octubre pasado.

Provocado por la Presidencia el debate del asunto, intervinieron en él el Sr. Sellam Mohamed, portavoz del grupo en la Asamblea de Coalición por Melilla y el Sr. Conesa Mínguez, por el grupo en el gobierno. Sus manifestaciones en relación al asunto, se recogen en el anexo de intervenciones que se une a este acta; sintetizadas, el primero de los citados opinó en principio expresando su satisfacción por la propuesta, que siempre defendieron la conexión con parte del norte de Marruecos para fomentar un intercambio en materia de desarrollo económico. Aprovecha para recordar sus propuestas desde 1999, sobre el Parque Tecnológico y el Consejo Económico y Social, y esta propia propuesta, recordando se les acusaba de promarroquíes. Formula una matización, que es la incorporación a la Fundación de la U.G.T. y anuncia el voto a favor de su grupo.

El Sr. Conesa Mínguez, agradece al portavoz de CpM, el voto favorable anunciado y entiende con ellos, que el tema es algo positivo para el desarrollo económico de la Ciudad. Matiza el procedimiento seguido en el asunto, totalmente meditado, y realizado de forma consciente, expresando su deseo de que en un futuro se fuesen incorporando a la Fundación asociaciones de todo tipo de ambos lados de la frontera.

Concluido el debate la Presidencia sometió el asunto a votación, siendo aprobado por veinte votos a favor (15 PP-UPM y 5 CpM) y dos votos en contra (PSOE)".

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de

DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1ª) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4. de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Em Melilla a 25 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2694.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante orden nº 1608, del 24 de noviembre actual ha dispuesto lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones que me confiere los art. 7.1 y 10 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la siguiente convocatoria:

V CERTAMEN ESCOLAR DE DIBUJOS NAVIDAD-RAMADÁN -JANUKA- DIWALI EN MELILLA  
(CONVOCATORIA CURSO 2004/2005)

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1ª.- Pueden participar todos los niños/as escolarizados/as en los Centros Educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla en los niveles de Educación Infantil y Primaria.

2ª.- Los centros educativos recogerán los trabajos agrupándolos en cuatro categorías, la CATEGORÍA A ( Educación Infantil); la CATEGORÍA B ( 1º Y 2º de Educación Primaria. Ciclo Inicial) la CATEGORÍA C (3º Y 4º de Educación Primaria. Ciclo Medio) y la CATEGORÍA D (5º y 6º de Educación Primaria. Ciclo Superior).

3º.- De entre todos los dibujos, los centros seleccionarán y presentarán a concurso cinco de ellos, por categoría.

4ª.- La fecha tope para la entrega de trabajos será el día JUEVES 16 de diciembre y el lugar indicado para ello es el Registro de Entrada de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer ( Gral. Prim nº 2).

5ª.- El tema o motivo es la "Navidad en Melilla", el "Ramadán en Melilla", el "Januka en Melilla" y el "Diwali en Melilla", el formato del dibujo es libre, así como el estilo, siendo el tamaño máximo el de Din-A4.

6º.- Todos los trabajos incluirán en el borde inferior derecho el nombre del alumno, edad, curso y colegio o instituto al que pertenece.

7ª.- Se entregará un diploma a cada alumno presentado a concurso por su centro escolar.

8ª.- Habrá para los alumnos tres premios por categoría ( 180, 120 y 60 € en material escolar a elegir) y tres premios globales a los Centros Docentes mejor representados ( 600, 450 y 300 € en material escolar a elegir por el centro).

9ª.- El jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

10º.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará el martes día 21 de diciembre, a las 17,30 h, en el salón de actos de la llamada "Casa de la Juventud" ( C/. Músico Granados nº 5).

11º.- Todo el material presentado a concurso se incluirá en una exposición abierta a todos los vecinos en la Escuela de Enseñanzas Artísticas "Tierno Galván" ( Pza. Daoiz y Velarde nº 1) desde el día 23 de diciembre hasta el día 9 de enero de 2005 en horario de mañana y tarde.

12º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 25 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER

**2695** .- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante orden nº 1609, del 24 de noviembre actual ha dispuesto lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones que me confiere los art. 7.1 y 10 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la siguiente convocatoria:

V CERTAMEN ESCOLAR DE REDACCIÓN:  
NAVIDAD-RAMADÁN -JANUKA- DIWALI EN  
MELILLA

(CONVOCATORIA CURSO 2004/2005)

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1º.- Pueden participar todos los niños/as escolarizados/as en los Centros Educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla en los niveles de Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO.

2º.- Los centros educativos recogerán los trabajos agrupándolos en tres categorías, la CATEGORÍA A (3º y 4º de Educación primaria. Ciclo Medio); la CATEGORÍA B (5º Y 6º de Educación primaria. Ciclo Superior.) y la CATEGORÍA C ( 1º Y 2º de Educación Secundaria. Primer Ciclo.).

3º.- De entre todas las redacciones escritas presentadas, los centros seleccionarán y presen-

tarán a concurso tres de ellas, por categoría.

4º.-La fecha tope para la entrega de trabajos será el día JUEVES 16 de diciembre y el lugar indicado para ello es el Registro de Entrada de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Gral. Prim, 2).

5º.- La redacción tendrá como tema la "Navidad en Melilla", el "Ramadán en Melilla", el "Januka en Melilla" y el "Diwali en Melilla" y tendrá una extensión mínima de 1 páginas y máxima de 3, en papel formato DIN A-4, a doble espacio y por una sola cara y deberá ir manuscrito por el autor con una buena caligrafía.

6º.- Las redacciones, que se presentarán escritas en lengua castellana, serán originales e inéditas.

7º.- Todas las redacciones se encabezarán con un título, y seguidamente incluirán el nombre del alumno, edad, curso y centro educativo al que pertenece. Se entregará un diploma a cada alumno presentado a concurso por su centro escolar.

8º.- Habrá para los alumnos tres premios por categoría (180, 120 y 60 € en material escolar a elegir) y tres premios globales a los Centros Docentes mejor representados (600, 450 y 300 € en material escolar a elegir por el centro).

9º.- El jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

10º.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará el martes día 21 de diciembre, a las 17,30 h, en el salón de actos de la llamada Casa de la Juventud ( C/. Músico Granados nº 5 ).

11º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si lo considera necesario.

12º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 25 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**2696.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D.ª PILAR MOHAMED MOHAT AR , promotora de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en calle ARAGÓN 8/ JIMÉNEZ IGLESIAS, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 15 de octubre de 2004, registrado al núm. 1968 del correspondiente .Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D.ª PILAR MOHAMED MOHATAR, promotora de las obras que se realizan en el inmueble sito en C/. ARAGÓN 8/ JIMÉNEZ IGLESIAS 27, consistentes en demolición de interior de la vivienda y apertura de hueco en el terreno para cimentación, sin ajustarse a la licencia concedida, alegando que las obras que se ordenan legalizar no corresponde con las que está efectuando, ya que éstas son: picado, enfoscado y pintado de fachada, reconstrucción de cercos y sellado de fisuras.

Visto asimismo que los Servicios Técnicos informan que: "(...) comprobado que las obras interiores (demolición e inicio de excavación) carecen de autorización o justificación técnica, excediendo las ordenadas y autorizadas en la licencia de obra menor (para reparación de fachada exclusivamente), se entiende procedente desestimar las alegaciones y continuar con el procedimiento iniciado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D.ª Pilar Mohamed Mohatar.

2º.- Requerir a D. PILAR MOHAMED MOHATAR, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

3º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

4º.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, Y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 29 de noviembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**2697.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 1135, de fecha 24/11/04, registrada con fecha 24/11/04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MIMON DRIS HASSAN, solicitando licencia de apertura del local situado en la C/. Jiménez e Iglesias, n.º 52, dedicado a "Carnicería", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, 29 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE



**2698.-** De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTR. 25 de junio de 1999, nº 20) se remite el correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Ciudad Autónoma para su publicación:

Aprobación del Reglamento Electoral perteneciente a la Federación Autonómica que a continuación se relaciona:

VELA.

Melilla 25 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico Acctal. P.A.

Ignacio Salcedo Rodríguez.

### MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 122/2004 A TRANSMISALJI, S.L. (N.I.F. B-04311361)

**2699.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRANSMISALJI, S.L. que mediante escrito fechado 12/07/04 y registrado el 19/07/04 con Salida de Dirección nº 195, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada en su contra por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar el semirremolque matrícula B-9586-R en lugar incorrecto, fuera de la zona

reservada para su depósito, en el Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 05/07/04 a sus 04:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo

dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 147/2004 A D. KANDOUSI MOHAMED SEL-LAM (D.N.I. 45.292.554)

**2700.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. KANDOUSI SEL LAM MOHAMED que mediante escrito fechado 27/09/04 y registrado el 28/09/04 con Salida de Dirección nº 226, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada en su contra por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el "alto" de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula ML-1847-F, el día 09/07/04 a sus 00:05 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRES-CIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la

Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillén, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

## AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

## NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 154/2004 A CALMI, S.A. (N.I.F. A-29901782)

**2701.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de CALMI, S.A. que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado el 18/10/04 con Salida de Dirección nº 238, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra CALMI, S.L. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el camion matrícula AL-8979-L y el semirremolque CO-0272-R en lugar no autorizado del Espigón I del Puerto Comercial de Melilla, el día 22/08/04 a sus 03:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIENTO VEINTE EUROS (120 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha

multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 162/2004 A D. MARIA M. MARTINEZ DIAZ (D.N.I. 34.852.329)

**2702.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los intere-

sados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MARIA M. MARTINEZ DIAZ que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado el 18/10/04 con Salida de Dirección nº 238, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el semirremolque matrícula AL-1401-R en zona reservada para los que van a embarcar en el buque, en el Espigón I del Puerto Comercial de Melilla el día 31/08/04 a sus 01:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido

al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 172/2004 A ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIADOS  
(N.I.F. A-29905957)

**2703.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIADOS, S.A. que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado el 18/10/04 con Salida de Dirección nº 238, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada en su contra por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el semirremolque matrícula AL-0874-R en lugar reservado para el embarque de semirremolques en los buques, en el Espigón I del Puerto Comercial de Melilla, el día 04/09/04 a sus 06:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN

DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 175/2004 A D.  
FRANCISCO J. ASENJO LOPEZ  
(D.N.I. 08939781)

**2704.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. FRANCISCO JAVIER ASENJO LOPEZ que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado el 18/10/04 con Salida de Dirección nº 238, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de

24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-5188-E en doble fila, entorpeciendo la circulación, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/09/04 a sus 22:45 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de

la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 177/2004 A  
D. DOMINGO ZAMORA AGUERO  
(D.N.I. 27236135)

**2705.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. DOMINGO ZAMORA AGUERO que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado con Salida de Dirección nº 236, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Aparcar en doble fila el vehículo matrícula

4535CWK en la Carretera General (Estación Marítima) del Puerto Comercial de Melilla, el día 12/8/04 a sus 13:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 181/2004 A D. MOHAMED MOHAMED EMBAREK (D.N.I. 45.289.942)

**2706.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MOHAMED MOHAMED EMBAREK que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado el 18/10/04 con Salida de Dirección nº 238, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 0628-BMK en doble fila, entorpeciendo la circulación, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/09/04 a sus 22:45 horas,

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Fran-

cisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 188/2004 A D. JOSE MARIN RUIZ (D.N.I. 24.070.033)

**2707.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. JOSE MARIN RUIZ que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado el 18/10/04 con Salida de Dirección nº 238, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el semirremolque matrícula J-1876-R en zona no autorizada, fuera de la zona acotada, en el Tinglado nº 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 11/09/04 a sus 15:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado



de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 194/2004 A TRANSMISALJI, S.L. (N.I.F. B-04311361)

**2708.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRANSMISALJI, S.L. que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado el 18/10/04 con Salida de Dirección nº 238, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada en su contra por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el semirremolque matrícula AL-1486-R en zona no autorizada, fuera de la zona acotada, del Tinglado nº 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 11/09/04 a sus 15:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillén, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN

DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 206/2004 A D. NORAT MOHAMED KADDUR (D.N.I. 45.292.781)

**2709.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. NORAT MOHAMED KADDUR que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado el 18/10/04 con Salida de Dirección nº 238, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada en su contra por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en

relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Acceder, existiendo señal de prohibición, al Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla con el vehículo matrícula 7747-CNJ el día 18/9/04 a sus 21:15 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillén, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, el amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley

62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 207/2004 A D. HAMED MOHAMED MIMUN (D.N.I. 45.285.446)

**2710.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. HAMED MOHAMED MIMUN que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado el 18/10/04 con Salida de Dirección nº 238, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada en su contra por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Acceder, existiendo señal de prohibición y siendo zona reservada, al Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla con el vehículo matrícula ML-6188-E el día 18/09/04 a sus 21:15 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción cita-

da, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváz López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillén, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. **DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.**

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPE-  
DIENTE SANCIONADOR NUM. 214/2004 A D.  
RAMON RODRIGUEZ LOZANO (D.N.I.  
24.042.764)

**2711.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. RAMON RODRIGUEZ LOZANO que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado el 18/10/04 con Salida de Dirección nº 238, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada en su contra por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Acceder el vehículo matricula ML-0466-F al recinto portuario por la puerta de acceso/salida del Puerto Comercial de Melilla, por dirección prohibida, con peligro de colisión con los vehículos que salían, el día 02/09/04 a sus 20:12 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de DOSCIENTOS EUROS (200 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secre-

tario a D. Juan José Suárez Guillén, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPE-  
DIENTE SANCIONADOR Nº 219/2004 A D.  
RAFAEL MONSERRAT CABO  
(D.N.I. 03.408.209)

**2712.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. RAFAEL MONSERRAT CABO que mediante escrito fechado 13/10/04 y registrado con Salida de Dirección nº 236, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada en su contra por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Aparcar en doble fila el vehículo matrícula ML-4052-D en la Carretera General (Estación Marítima) del Puerto Comercial de Melilla, el día 12/08/04 a sus 13:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 222/2004 A AGENCIA VICO MELILLA, S.L.  
(N.I.F. B-29963998)

**2713.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la

Aparcar la batea matrícula H-1005-R en lugar no autorizado, para ello, del Muelle Ribera 1-2 del Puerto Comercial de Melilla, el día 14/08/04 a sus 10:50 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE  
CAPITANÍA MARÍTIMA MELILLA

EDICTO

**2714.-** José Miguel Tasende Souto, Capitán Marítimo de Melilla, hago saber:

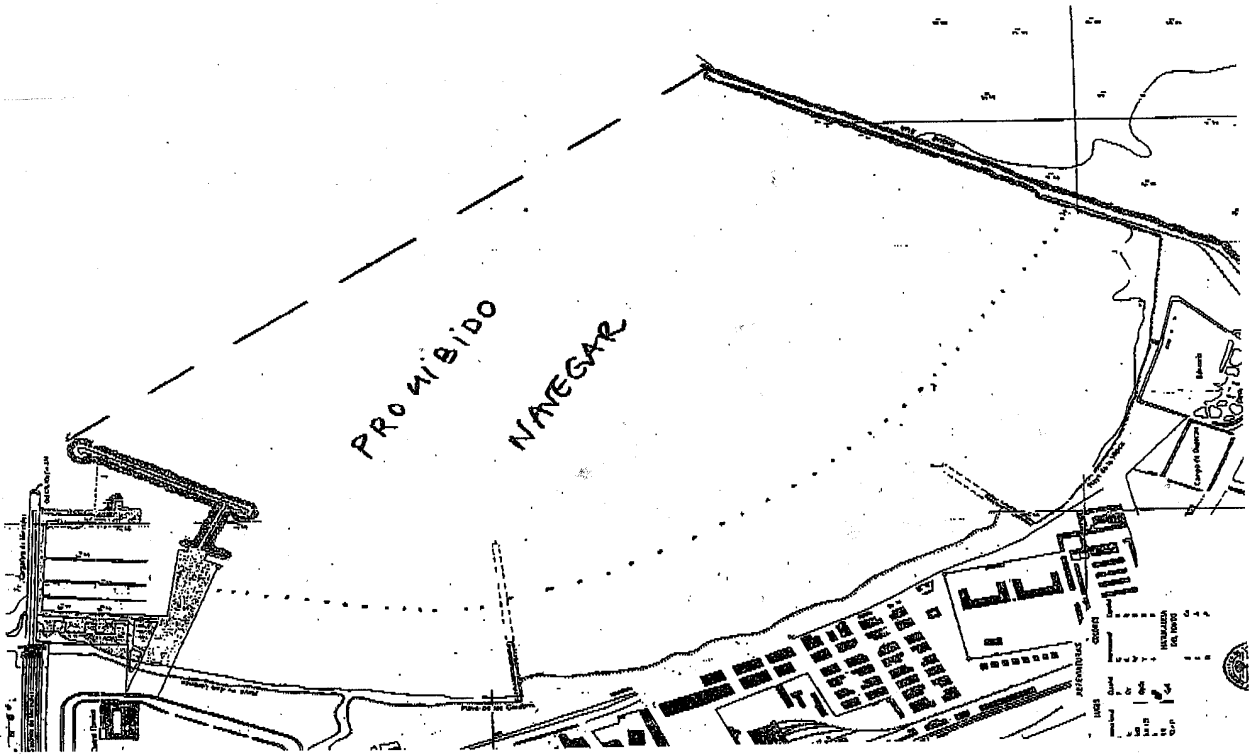
Que el próximo día 11 de Diciembre tendrá lugar el II Campeonato de Motonáutica "Ciudad de Melilla".

Que al objeto de permitir un desarrollo seguro de las pruebas que componen dicho campeonato, se prohíbe la realización de cualquier actividad náutica, incluidos la navegación, el baño y el buceo-entre las 10:00 y las 20:00 horas del citado día en el interior de la zona delimitada por la recta que une la punta del dique de abrigo del puerto deportivo con la punta del dique sur, según el plano adjunto. En dicha zona sólo podrán permanecer las embarcaciones previstas por la Organización.

Melilla, 29 de noviembre de 2004.

El Capitán Marítimo.

José Miguel Tasende Souto.



**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**2715.-** A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
DE EXPEDIENTE**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. LUIS M.<sup>º</sup> MOHAMED EL AMRAOUI, y

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 11/08/04, se acordó por la titularidad de esta Delegación

del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. 45.319.661-R, con domicilio en la Granja Agrícola s/n, de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándose le período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que la Policía Local de esta Ciudad, mediante escrito nº 6707 de fecha 30/07/04, da cuenta del reseñado a quien se le intervino una Navaja, lo que supone una infracción del art. 23 a) de la Ley orgánica 1/92, sobre Protección de Seguridad Ciudadana en concordancia con el R.D.137/93 Reglamento de Armas.

RESULTANDO: Que por el expedientado en plazo legal ha presentado pliego de alegaciones que en síntesis dice: "Que quiere hacer constar que el arma blanca que encontraron dentro de su vehículo lo había comprado para regalárselo a su hermano quien colecciona armas de este tipo, y por ese motivo la llevaba en ese momento".

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Policía Local para su informe ésta lo emite y en síntesis dice: "Que el Agente actuante se afirma y ratifica en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29 d) de la Ley orgánica 1/92, de 21 de feblero citada anteriormente.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción leve del artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, Ley de seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de 300,51 Euros a 30.050,61 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de TRESCIENTOS EUROS (300 EUROS).

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto citado anteriormente, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, si lo estima conveniente proponer y presentar las pruebas que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la Presente Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado el mismo al aceptar íntegramente el contenido de esta Propuesta de Resolución, el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo personándose en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, presentando este documento, a fin de que le sea expedida la carta de pago correspondiente, POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERIERE PUEDE ENVIARLA POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago de la citada Delegación

de Economía y Hacienda.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL**

**2716.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

#### **ACUERDO DE INICIACIÓN**

Vista la denuncia formulada por la Policía Local de esta Ciudad, contra D. JOSE LUIS VALVERDE SANCHEZ, titular de D.N.I. n.º 45.309.239, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 23:00 horas del día 2 de septiembre de 2004, en la Avda. de la Democracia, de esta Ciudad, al serle solicitado el D.N.I. el cual le fué requerido por los Agentes denunciadores cuando la propietaria de un puesto de bisutería se lo requirió, manifestando que el arriba reseñado y un amigo les estaba molestando e intentando distraerle con la intención de sustraerle algún objeto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estos hechos pueden constituir infracción del Real Decreto 196/1976 de 06-02-1976 por el que se regula el Documento Nacional de Identidad, modificado por Decreto 2002/1979 y Real Decreto 1245/1985 de 17-07-1985, en concordancia con la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) de la Ley Orgánica 1/92 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a Raúl Rodríguez Leitao, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E.



n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda. Notifíquese al Interesado.

El Instructor. Raúl Rodríguez Leitaó.

Siendo las 15:15 horas del día 9 de noviembre de 2004, la Patrulla compuesta por los Guardias Civiles con T.I.P. números J-31511-J y N-15511-D, se per-

sonan en el domicilio del expedientado y una vez puestos en contacto con el mismo, éste mostró su negativa a recoger la presente documentación, manifestando que no iba a abonar ninguna multa, por tal motivo no se ha podido hacer entrega de la notificación al mismo.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2717.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.ª DRIFA EL OUARIACHI, NIE X-0814372-B por medio de la presente se comunica que con fecha cinco de octubre de dos mil cuatro se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el proceso de incapacidad temporal/maternidad iniciado por usted con fecha 25.08.04, le comunicamos que conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25-01-96) el empleado de hogar será el sujeto único de la obligación de cotizar en las situaciones de incapacidad temporal y maternidad, incluido el mes de finalización de dicha situación pero excluido el mes en que la misma se inicie, en el que serán sujetos de la obligación de cotizar el cabeza de familia y empleado de hogar, en los términos indicados en el apartado 1 del mismo artículo.

De acuerdo con dicha previsión normativa, le adjuntamos los boletines de cotización correspondientes al período 01.09.04 a 31.12.04 al objeto de que pueda hacer efectiva dicha cotización durante el período que permanezca en dicha situación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración. El Jefe de Area.  
Francisco J. Nieto Bueno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2718.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.<sup>a</sup> MILAGROSA SEVILLA DE RUEDA, DNI 45262049-G por medio de la presente se comunica que con fecha trece de octubre de dos mil cuatro se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el proceso de incapacidad temporal/maternidad iniciado con fecha 07-09-04 por D.<sup>a</sup> MATMA MOHAMED HAMED (NAF 52/0004957580 y DNI 45261068-N), empleado/a de hogar a su servicio, le comunicamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25-01-96) el empleado de hogar será el sujeto único de la obligación de cotizar en las situaciones de incapacidad temporal y maternidad, incluido el mes de finalización de dicha situación pero excluido el mes en que la misma se inicie, en el que serán sujetos de la obligación de cotizar el cabeza de familia y empleado de hogar, en los términos indicados en el apartado 1 del mismo artículo.

Asimismo le informamos que de no comunicarnos el cese en la prestación de servicios y la correspondiente baja de dicho empleado/a en los términos recogidos por el artículo 35 y concordantes del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96) cuando finalice dicha situación, se entenderá que dicho trabajadora continua prestando sus servicios para usted.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de

26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

El Director de la Administración. El Jefe de Area. Francisco J. Nieto Bueno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2719.-** Hoabiendo sido imposible la notificación por otros medios a Da. ANTONIA SOLEDAD JIMENEZ RAMIREZ, DNI 45259382-M por medio de la presente se comunica que con fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el proceso de incapacidad temporal/maternidad iniciado con fecha 27-09-04 por D.<sup>a</sup> MARIA ISABEL MUÑOZ MARTIN (NAF 52/1001733791 y DNI 45304554-M), empleado/a de hogar a su servicio, le comunicamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25-01-96) el empleado de hogar será el sujeto único de la obligación de cotizar en las situaciones de incapacidad temporal y maternidad, incluido el mes de finalización de dicha situación pero excluido el mes en que la misma se inicie, en el que serán sujetos de la obligación de cotizar el cabeza de familia y empleado de hogar, en los términos indicados en el apartado 1 del mismo artículo.

Asimismo le informamos que de no comunicarnos el cese en la prestación de servicios y la correspondiente baja de dicho empleado/a en los términos recogidos por el artículo 35 y concordantes del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96) cuando finalice dicha situación, se entenderá que dicho trabajador/a continua prestando sus servicios para usted.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración. El Jefe de Area. Francisco José Nieto Bueno.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 290/04

EDICTO

**2720.-** D.<sup>a</sup> VICTORIA M.<sup>a</sup> PÉREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 290/2004 se ha dictado el presente auto, que en parte dispositiva dice:

Se acuerda el archivo de la presente ejecutoria seguida contra ABDELKRIM SAIDI por falta de conducción de vehículo de motro careciendo del oportuno seguro de reposanbilidad civil por las razones expuestas en el primero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de Reforma en el término de TRES días.

Firme que se esta resolución procedase al archivo acordado previa baja en el libro correspondiente y remítase testimonio del atestado policial, de la sentencia dictada, así como de esta propia resolución a la Jefatura Provincial de tráfico de esta ciudad, a los fines expuestos el razonamiento jurídico segundo.

Así lo dispongo, mando y firmo Doña. ANA MARIA SEGOVIA ANGEL Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELKRIM SAIDI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la

presente en Melilla a 19 de noviembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

**2721.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario sustituto de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria n.º 48/98, Rollo de Sala n.º 58/98, procedente de la Causa: P. Abreviado n.º 145/98 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 8 de noviembre de 2004, auto respecto del penado en libertad definitiva MOHAMED BOULAHDIRA y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: "LA SALA ACUERDA QUE: Procede la venta en pública subasta del vehículo Mercedes 300-D, que portaba matrícula falsa PVF- 937, siendo la real CXB-541, una vez transcurra el período de tres años desde el llamamiento a su legítimo propietario D. Mohamed Boulahdira, ingresando el importe resultante en el Tesoro Público, previa detracción de las costas judiciales. Archívese provisionalmente la presente ejecutoria hasta tanto transcurre el período de tres años acordado, tras notificación de la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas".

Y para que conste y sirva de notificación y llamamiento al penado en libertad definitiva MOHAMED BOULAHDIRA, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 24 de noviembre de 2004.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

**2722.-** En el rollo de Procedimiento Abreviado n.º 423/98 dimanante del P.A. 291/98 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad por Explotación de Menores, se ha dictado Auto de fecha 12/11/04, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos declarar y declaramos la extinción de la responsabilidad criminal del inculcado

MASSIRA MOKHTER, por causa de la prescripción del delito, con declaración de las costas de oficio. Se deja sin efecto la orden de Busca y Captura, expidiéndose para ello los oportunos despachos.

Así lo acuerdan y firman los lltmos. Sres. Magistrados al margen referenciados.

Y para que sirva de notificación personal a MASSIRA MOKHTER, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 24 de noviembre de 2004.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

**SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA**

**EDICTO**

**2723.-** En el rollo de Procedimiento Abreviado n.º 256/98 dimanante del P.A. 365/97 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad por Estafa, se ha dictado Auto de fecha 12/11/04, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos declarar y declaramos la extinción de la responsabilidad criminal del inculpado NACER TAHAR, por causa de la prescripción del delito, con declaración de las costas de oficio. Se deja sin efecto la orden de Busca y Captura, expidiéndose para ello los oportunos despachos.

Así lo acuerdan y firman los lltmos. Sres. Magistrados al margen referenciados.

Y para que sirva de notificación personal a NACER TAHAR, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 24 de noviembre de 2004.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

**SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA**

**EDICTO**

**2724.-** En el rollo de Procedimiento Abreviado n.º 405/98 dimanante del P.A. 243/97 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad por Estafa, se ha dictado Auto de fecha 12/11/04, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos declarar y declaramos la extinción de la responsabilidad criminal del inculpado ROBERT DARLIEUX, por causa de la prescripción del delito, con declaración de las costas de oficio. Se deja sin efecto la orden de Busca y Captura, expidiéndose para ello los oportunos despachos.

Así lo acuerdan y firman los lltmos. Sres. Magistrados al margen referenciados.

Y para que sirva de notificación personal a ROBERT DARLIEUX, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 24 de noviembre de 2004.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

